

Ciento maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y OCHO.

Joseph Requena vecino de esta Villa, como mas aya lugar  
dijo, que llegando el tpo de las recolecciones de granos  
es benéfico a el comun el que se abastezca el Pue-  
blo de todas carnes: y respecto de que tengo propor-  
cion para obligarme, y cumplir, desde luego me  
obligo a abastecer esta Villa de carne de cabra  
en las Carnicerías publicas por los tres meses  
siguientes de Junio, Julio, y Agosto a cinco quan-  
tos cada libra: Por tanto, y formando el  
pedim. q mas vni me sea en justicia, p m.  
pido y suplico sea sabido admitirme o ha postu-  
ra, y que se haga remate para dho abasto, ha-  
ciendome saber la merced, q haia en justicia

*[Handwritten signature]*

Y pido Costas pmo y p. de dho  
D. de Solana

Esto por los r. de sus Rey un da munto el pedimento que  
an. le Cede y devian de a lora dar a lora daron y gran da ron

